

de dha diligencia, y enclavando monopare por juramento
 una firmada, y por la dicitacion respondiendo, la persona, o personas q
 devian q para todo hazemos el pedimento, y la manencia
 sano en justicia, y pedimos testimonio Cordas E Juramos
 D. Gonzalo
 Mayor Titulo
 D. Juan Fernandez
 Jureo de la manencia

Por otro pedimento por el Sr. D. Sachmichico que
 se le hizo en el dho de ordinario de su dho. por su mag
 en su dho noble dho dha Villa de Tehuacan de
 que el presente Sr. la agarabera la dho. ensu quita
 ay un tanto y en el y un tanto pare y honore en las per
 diendo las buenas para que se bala en un y los vicarios q
 fueren necesarios y fha es de diligencia en abiero a la y un
 samiento que por el asi lo proveyo mandando firmose
 Mex. = en bcn y nube dias del mes de marzo del mil seiscientos y quatro

Sachmichico
Jureo de la manencia

Apoyame
Honro Manuel
Careno

Delig. En la dho. de Tehuacan en el dho dia en el año 70
 cans (no si si que el auto q puse de a D. Gonzalo martines
 de qd fue a casas de D. Gonzalo martines qd para el efecto
 de notificarle el auto de uso y preguntando por el dho. auto
 no estaba en dhas casas do y fe =

Non En Tehuacan en veinte y cinco dias de marzo de dho y el Sr. notifique
 el auto de uso a D. Gonzalo martines qd en su persona do y fe =

En Tehuacan en el dho dia en el año 70 y el Sr. notifique
 fue a casas de D. Santos de quencia fize p. nro para el efecto
 de notificarle el auto que puse y estando en ella qd
 guntado por el uso dho y me fue por dho. no estaba en dhas
 casas do y fe =

